



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 143/21

Lanús, 11 DE AGOSTO DE 2021

VISTO, el expediente N° 914/21 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, los Artículos 34 inciso 10) y 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 173/18 de fecha 17 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 173/18 se creó la Carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes;

Que, según el Artículo 34 inciso 6) del Estatuto, es atributo de la Rectora proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por lo expuesto, la Sra. Rectora en acuerdo con el Departamento de Humanidades y Artes, ha elevado en su 6ª Reunión del año 2021 la propuesta para designar a Mg. Guillermo Andrade Director de la Carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital para el Ciclo Lectivo 2021;

Que, el profesor Andrade, Director de la Licenciatura en Diseño Industrial, viene realizando sus funciones con gran responsabilidad y compromiso institucional. Asimismo, ha sido el responsable del desarrollo del plan de estudios de la carrera de Especialización, aprobado oportunamente por el Consejo Superior y con dictamen favorable por parte de la CONEAU;

Que, en este sentido y en función del reconocimiento de sus antecedentes profesionales y trayectoria académica, acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por los Artículos 34 y 55 del Estatuto;

Que, asimismo, dicho nombramiento quedará subsumido en el marco de su designación y dedicación docente actual con la asignación de 40hs mensuales en la Dirección de la carrera de posgrado, tal como se encuentra establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 71/17;

Que el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2021 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 inciso 10) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

FIRMAN: JARAMILLO, Mario Oporto, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 143/21

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar al Mg. Guillermo Andrade Director de la Carrera de la Especialización en Tecnologías de Fabricación Digital para el Ciclo Lectivo 2021

ARTICULO 2º: Establecer que la designación dispuesta en el artículo 1º quedará subsumido en el marco de su designación y dedicación docente actual con la asignación de 40hs mensuales en la Dirección de la carrera de posgrado, tal como se encuentra establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 71/17.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Mario Oporto, Juan Donati